



*Municipalidad Provincial del Callao*



*Acuerdo N° 000048*

Callao, 28 FEB. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 20, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de setiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, el artículo 10, señala que es atribución exclusiva e indelegable del Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar y aceptar las donaciones que otorgue o reciba la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Oficio s/n (Correspondencia N° 019185) de fecha 17 de octubre de 2008, la Misión Cristiana Caminos de Vida, representada por su Presidente, Pastor Robert Barriger Heiam, ofrece en donación cincuenta sillas de ruedas a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, para ser distribuidas entre los pobladores de escasos recursos y con problemas de discapacidad; las características de dichas sillas de ruedas son: chasis de metal y silla de plástico, llantas para terreno rústico y dos frenos de mano;

Que, mediante Informe N° 0193-2008-MPC/GGSSC, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales señala que el artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, establece que dicha Gerencia General tiene entre sus funciones coordinar los programas de acción social con las entidades públicas y privadas, nacional e internacional, en beneficio de la población desvalida; agrega, además, que el procedimiento para la recepción y entrega de las donaciones de bienes muebles se encuentra normado en la Ordenanza Municipal N° 000048-2007;

Que, mediante Informe Técnico N° 07-2008-MPC-GGA/GA de fecha 23 de diciembre de 2008, la Gerencia General de Administración, refiere que al tratarse de bienes que no van a ingresar al patrimonio institucional se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución N° 039-98-SBN, Capítulo 3.2, artículo 12

que señala que "No son objeto de codificación a) Los bienes adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados en forma inmediata o aquellos adquiridos por normas expresas con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales";

Que, mediante Memorando N° 283-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 109-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, el cual refiere que tratándose de una donación, se advierte que la misma se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal N° 000048, es de opinión que la aprobación de la donación efectuada por la Misión Cristiana Caminos de Vida, referente a cincuenta sillas de ruedas a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, resulta procedente;

Que, la Regidora Provincial Gloria Lara Ávila, Presidenta de la Comisión de Administración formuló el pedido en virtud de la cual se propone aprobar la donación de las cincuenta sillas de ruedas entregadas por la Misión Cristiana Camino de Vida, el cual fue así debatido y aprobado;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el pedido de la Regidora Gloria Lara Ávila, en consecuencia, aceptar la donación efectuada por la Misión Cristiana Camino de Vida, consistente en cincuenta sillas de ruedas a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, valorizadas en US \$ 2,388.50 (dos mil trescientos ochenta y ocho con 50/100 dólares americanos) para ser distribuidas entre los pobladores de escasos recursos y con problemas de discapacidad.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

Callao, **20 SEP 2012**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA  
Secretaria General

  
FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo